ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Chiclayo, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día jueves 30 de enero de 2020, en la Sala Libertad del segundo piso del Palacio Municipal, se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por el **Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES,** Señores regidores muy buenas noches, vamos a desarrollar esta Sesión Extraordinaria de Concejo, Señor Gerente de Secretaría General de esta Municipalidad Provincial de Chiclayo, **Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA,** lo invito para que proceda a comprobar la asistencia de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para verificar que haya el quórum reglamentario exigido por ley para la realización de esta Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy.

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.- Señor Alcalde, señores regidores, buenas noches, antes de iniciar esta Sesión Extraordinaria, Señor Alcalde vamos a comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal a efectos de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, programada para el día de hoy **JUEVES 30 DE ENERO 2020:**

01.-Regidor JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES.
02.-Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.
03.-Regidor RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.
04.-Regidora. JACKELIN PAMELA ALVA CARRANZA
05.-Regidor PEDRO ERNESTO UBILLÚS FALLA. **(NO ASISTIO)**
06.-Regidora LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS.
07.-Regidor CARLOS MONTENEGRO GONZÁLES.
08.-Regidor JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA.
09.-Regidora MARÍA NELA BERNA CLEGHORN.
10.-Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.
11.-Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.
12.-Regidor JONY GUILLERMO PIANA RAMÍREZ.
13.-Regidor JOSÉ LUIS NAKAMINE KOBASHIGAWA.
14.-Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS.
15.-Regidor ANDRÉS CALDERÓN PURIHUAMÁN, reunidos con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy, para lo cual comunica al Señor Alcalde, que conforme el Artículo N° 25 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004, existe el quórum reglamentario exigido por ley para la realización de la Sesión Extraordinaria programada para hoy, **JUEVES 30 DE ENERO DE 2020.**

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES,.- Señores regidores contando con el quórum reglamentario exigido por ley y contando con la asistencia de 14 regidores, asimismo pongo de conocimiento que por disposición declaro abierta la Sesión Extraordinaria, programada para el día de hoy, **JUEVES 30 DE ENERO DE 2020**, para efectos de asistencia de esta Sesión Extraordinaria, **Señor Gerente de Secretaría General,** sírvase informar si existen actas de sesiones extraordinarias pendientes de aprobación, para que el colegiado pueda tomar conocimiento y señalar observaciones, si las hubiere o para la respectiva aprobación, pero sesiones que hayan sido debidamente distribuidas con anterioridad a esta sesión.

Escaneado con CamScanner

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.- Señor Alcalde, señores regidores TENEMOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PENDIENTE DE APROBACIÓN Y ES LA REALIZADA EL DÍA: **VIERNES 24 DE ENERO DE 2020; Y POR SU INTERMEDIO SEÑOR ALCALDE, SOLICITO AL CONCEJO MUNICIPAL LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL ACTA,** DEBIENDO SEÑALAR QUE SE HARÁ LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA, LA MISMA QUE SE LES HARÁ LLEGAR A CADA UNO DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SEÑOR ALCALDE:

A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, ES QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA TOTAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ULTIMA PASADA, POR LO QUE **VAMOS A LLEVAR A VOTACIÓN LA DISPENSA,** SEÑORES REGIDORES, VOTEMOS POR LA SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, BIEN APROBADA POR UNANIMIDAD; SEÑOR SECRETARIO LEA EL RESUMEN DEL ACTA DISPENSADA PARA APROBACIÓN Y/U OBSERVACIÓN, POR ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA - Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - SEÑOR ALCALDE, SEÑORES REGIDORES

RESUMEN DEL ACTA.

EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA, VIERNES 24 DE ENERO DE 2020 HA TENIDO CUATRO PUNTOS DE AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA:"AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIO DE CHICLAYO"

ESTE PUNTO DE AGENDA FUE RETIRADO PARA OTRA SESION DE CONCEJO.

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA.-"APROBAR LA RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDP/OM, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES DEL EJERCICIO 2020".

SE DIO CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005-2020-MPCH/A.

TERCER PUNTO DE AGENDA.-"APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO".

SE DIO CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2020-MPCH/A.

ESTOS TRES PUNTOS DE AGENDA FUE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES.

ES CUANTO TENGO QUE INFORMAR SENOR ALCALDE, SENORES REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

Escaneado con CamScanner

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES: ¿SEÑORES REGIDORES ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESUMEN DEL ACTA QUE SE HA DADO LECTURA, NO HABIENDO NINGUNA LA DAMOS POR APROBADA POR UNANIMIDAD, entonces pasamos a la Estación Despacho.

ESTACIÓN DESPACHO

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.- Señores regidores en esta Estación Despacho le pedimos al señor Gerente de Secretaría General nos informe cuáles son los puntos de agenda por lo que se ha convocado esta Sesión Extraordinaria.

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.- Señor Alcalde, señores regidores, para esta Sesión Extraordinaria tenemos cuatro puntos de agenda:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: "**APROBAR** LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO- SUNARP"

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA.-"APROBAR EL PLANTEAMIENTO INTEGRAL DEL PROYECTO LOS JARDINES DE POMALCA UBICADO EN LAS PARCELAS DENOMINADAS: CANCLON 1, CANCLON 2, CANCLON 3, CANCLON 4, CANCLON 5. COLINDANTES ENTRE ELLAS Y QUE EN CONJUNTO HACEN UN ÁREA DE 1, 257,577.29 M2 LOS CUALES FORMAN PARTE DEL FUNDO POMALCA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ES CUANTO TENGO QUE INFORMAR SENOR ALCALDE, SENORES REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.- Señores regidores pasamos a la Estación Orden del Día.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES,- Señores regidores pasamos al debate de los dos puntos de agenda para los cuales han sido convocados el día de hoy para esta Sesión Extraordinaria de Concejo.

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo — Señor Alcalde, señores regidores en esta Estación sobre el primer punto de agenda: **APROBAR** LA RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO- SUNARP", tiene el uso de la palabra el señor Funcionario Abg. Vicente Ramírez Luna Victoria, Jefe de Admisión y Servicios al Administrado del Centro de Gestión Tributaria de Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que nos indique el procedimiento de cómo se va a llevar este punto de agenda.

Escaneado con CamScanner

ABG. VICENTE RAMÍREZ LUNA VICTORIA, Jefe de Admisión y Servicios al Administrado del Centro de Gestión Tributaria de Municipalidad Provincial de Chiclayo.- Señor Alcalde, señores regidores buenas noches, en esta ocasión he venido con el propósito de solicitarles a ustedes, la Ratificación del Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo- SUNARP; ya que ello es de vital importancia para nuestra área cuyo objeto es el acceso al servicio de publicidad registral en línea, así como también al servicio de consultas Web del ex registro predial Urbano; información que resulta de vital importancia para el ente recaudador, si bien es cierto el actual convenio está vigente hasta diciembre de este año, pero necesitamos que se amplié el plazo a fin de poder cumplir con las metas del MEF, respecto a los compromisos de ajuste fiscal 2019-2022

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.- Bien señores regidores al no haber preguntas por parte del concejo municipal; vamos a ir a la votación: "LOS SEÑORES REGIDORES QUE VOTAN A FAVOR "**APROBAR** LA RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO- SUNARP", sírvanse levantar el brazo en señal de conformidad:

LOS QUE ESTAN A FAVOR: 14 votos. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Jackelin Pamela Alva Carranza, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramírez, José Luis Nakamine Kobashigawa, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman).

En Contra: 00 votos.

Los que se Abstienen: 00 votos, **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes.

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.-Señores regidores ha sido aprobada la "LA RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO-SUNARP" por **UNANIMIDAD**; pasamos al segundo punto de la agenda.

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo — Señor Alcalde, señores regidores en esta estación sobre el segundo punto de agenda: "APROBAR EL PLANTEAMIENTO INTEGRAL DEL PROYECTO LOS JARDINES DE POMALCA UBICADO EN LAS PARCELAS DENOMINADAS: CANCLON 1, CANCLON 2, CANCLON 3, CANCLON 4, CANCLON 5. COLINDANTES ENTRE ELLAS Y QUE EN CONJUNTO HACEN UN ÁREA DE 1, 257,577.29 M2 LOS CUALES FORMAN PARTE DEL FUNDO POMALCA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Tiene el uso de la palabra el funcionario Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que nos indique el procedimiento de cómo se va a realizar este punto de agenda.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, señores regidores buenas noches,

Escaneado con CamScanner

quiero empezar exponiendo, lo que significa un Planteamiento Integral, para este caso los Jardines de Pomalca para entender lo referido el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, de acuerdo al Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano Sostenible, en el subcapítulo del presente Decreto Supremo, indica el procedimiento para realizar el planeamiento integral en el artículo N° 58 define planeamiento integral. El Planeamiento Integral - PI, es un instrumento técnico - normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación. Con el fin de ordenar el crecimiento la ciudad y darle continuidad a la trama existente, asimismo en el artículo N° 59 de la referida norma menciona Ámbito de aplicación del PI El PI se aplica a los predios rústicos comprendidos en el PDU, el EU y/o la Zonificación con fines de habilitación urbana cuando: 1. El área por habilitar se desarrolla por etapas; o, 2. El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas; o, 3. Se realiza la independización o la parcelación de un predio rústico, el articulo N° 60 habla sobre el Contenido y consulta del PI de un predio rústico contenido en el PDU 60.1 El PI del predio rústico comprendido en el PDU contiene la red de vías primarias y locales; los usos de la totalidad de la parcela; y, la propuesta de integración a la trama urbana más cercana. 60.2 El ámbito de intervención del PI puede comprender a más de una parcela rústica siempre que pertenezcan al mismo propietario y sean colindantes. Si el ámbito de intervención comprende a más de una parcela rústica con distintos propietarios, el PI requiere la aplicación del mecanismo de Reajuste de Suelos. 60.3 El administrado titular interesado presenta a la Municipalidad Distrital correspondiente, el PI adjuntando lo señalado en el numeral 60.1 del presente artículo, a fin que sea evaluado y aprobado, además el articulo Artículo 61.- Contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU 61.1 El PI del predio rústico no comprendido en el PDU, el EU o localizado en un centro poblado que carezca de PDU, de EU o de Zonificación contiene, además de lo señalado en el numeral 60.1 del artículo 60 del presente Reglamento, la Zonificación y la reglamentación respectiva, 61.2 El ámbito de intervención del PI puede comprender a más de una parcela rústica del mismo propietario. 61.3 La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 61.4 Cuando el PDU se aprueba con posterioridad al PI, éste debe ser incorporado en el primero haciendo mención expresa a su correspondiente Ordenanza. Artículo 62.- Vigencia del PI Su horizonte de planeamiento es de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza. Artículo 55.- Elaboración y consulta del PE 55.1 Las Municipalidades Provinciales elaboran y aprueban los PE, en las áreas identificadas y delimitadas en los PDU. 55.2 La elaboración del PE está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidad Distrital involucrada. 55.3 Las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la elaboración del PE y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la Municipalidad Provincial correspondiente. 55.4 En las áreas no comprendidas en el PDU, la presentación del PE corresponde al administrado titular interesado en ejecutarlo dentro de una UGU, conforme al contenido señalado en el artículo 52 del presente Reglamento, a fin que sea evaluado por el área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial. 55.5 El plazo para la consulta del PE es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente: 1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PE en su local y en su página web, así como

Escaneado con CamScanner

en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario. 2. La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza exposiciones técnicas del contenido del PE, convocando a las Municipalidades Distritales involucradas y a los propietarios de los inmuebles localizados dentro del área delimitada en el PE; los que formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral. 3. El equipo técnico responsable de la elaboración del PE, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, de ser el caso, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas. 4. La propuesta final del PE y el Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial. Asimismo quiero mencionar cuales son los antecedentes de este proyecto; el expediente inicio el dieciocho de septiembre de 2018 a través de la empresa PROCONSULTING & PROJECT INVESTMENT S.A.C. en el que solicita Aprobación del Planeamiento Integral los Jardines de Pomalca, en esa fecha se ingresó a la Municipalidad Distrital de Pomalca, entonces mediante Oficio 07-2018-MDP, envía a la Municipalidad de Chiclayo para su aprobación dado que la municipalidad distrital no cuenta con un Plan de Desarrollo, mediante Memorando 089-2018-MPCH/CMPT del Centro Metropolitano de Planificación Territorial, indica que es la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Provincia de Chiclayo es quien debe proponer la zonificación y vías la misma que deberá ser refrendada a través de ordenanza municipal.

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.- Señor funcionario hay algún antecedente, o tiene a la mano respecto al punto de adquisición del terreno que es lo más preocupa al pleno del Concejo Municipal; de qué forma lo adquirió si está inscrita en registro públicos, hay algún punto pendiente básicamente esto Arquitecto Helmunt quisiera que nos oriente.

Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.- Señor alcalde por su intermedio quisiera aclarar al funcionario, el Planteamiento Integral tiene un procedimiento; hay cuestiones que generan ciertas dudas y lo que yo no percibo básicamente es lo que necesitamos ver y como usted lo ha planteado en su exposición, el Planteamiento Integral esta sobre un territorio que es básicamente lo que deberían haber expuesto en el momento de la consulta pública, entonces hay un proceso de planificación, en los instrumentos nosotros tenemos el plan de desarrollo urbano. Necesitamos visualizar donde se ubica este espacio que hay alrededor, cual es la consideración, usted nos está nombrando las exigencia que manda la norma; lo que necesitamos ver en que consiste el planeamiento integral, donde se ubica dentro del ámbito urbano, tenemos que determinar cuál es el impacto que va a tener esa acción en el terreno ello va incidir para nosotros poder tomar una postura respecto a ello, además considerando que se ha iniciado un proceso de planificación urbana que tiene una duración de seis (6) meses esos puntos en mención juegan un papel muy importante en la exposición que usted como gerente tiene que hacer, dado que en este pleno se va a tomar un decisión muy importante para regular el crecimiento urbano de la ciudad y es necesario tener claridad de esto.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio permítame responderle al regidor Milton, permítame explicarle que planos contiene el expediente lamentablemente el retroproyector se malogro lo cual no me permite que puedan visualizar

Escaneado con CamScanner

con más notoriedad, pero les explico ello contiene un plano de ubicación del trayecto de la carretera pomalca.
, el plano perimétrico de todas las cinco (5) parcelas el plano perimétrico de áreas arqueológicas, porque también se exige que haya un estudio de áreas arqueológicas, plano topográficas, plano de vías primarias y locales considerando las acciones aprobadas por el PAT y el PDU, el plan de propuesta de integración, plano de zonificación con parámetros urbanísticos y el Plan de Planeamiento Integral, sobre la legalidad de los terrenos los cinco (5) terrenos están inscritos en registros públicos. Respecto al primer terreno CANCLON 1 de la Partida Registral 11261039 que ha sido alcanzada recién con fecha dos (2) de enero indica que ese predio no tiene ningún tipo de gravamen ni carga y está a nombre de la empresa que solicita PROCONSULTING & PROJECT INVESTMENT S.A.C., la Partida Registral N° 11231040 de CANCLON 2 con fecha dos (2) de enero indica que ese predio no tiene ningún tipo de gravamen ni carga, ninguna anotación judicial y también está al nombre de la misma empresa; la Partida Registral N° 11231041 de CANCLON 3 con fecha dos (2) de enero indica que ese predio no tiene ningún tipo de gravamen ni carga y también está al nombre de la misma empresa que solicita el planeamiento integral; la Partida Registral N° 11231042 de CANCLON 4 con fecha dos (2) de enero indica que ese predio no tiene ningún tipo de gravamen ni carga y también está al nombre de la misma empresa que solicita el planeamiento integral; la Partida Registral N° 11231043 de CANCLON 5 con fecha dos (2) de enero indica que ese predio no tiene ningún tipo de gravamen ni carga y también está al nombre de la misma empresa que solicita el planeamiento integral.

Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.- Señor alcalde por su intermedio quisiera aclarar al funcionario, si bien se ha delimitado el Plan de Desarrollo Urbano, quisiera saber hasta dónde va la zona urbanizada, la zona de expansión urbana va hacia ese lado es posible que tenga una zona expansible, porque consulto esto porque nosotros vamos aprobar hoy día tendrá que ser incorporado, inmediatamente en el modelo de desarrollo urbano y si ellos están planteando una propuesta distinta para un uso específico, nosotros vamos a tener responsabilidad por determinar un proceso; en ese sentido señor Alcalde (e) planteo CUESTIÓN PREVIA que este punto pueda ser retirado de agenda, hasta que la Municipalidad Provincial suscriba un convenio con el Ministerio de Vivienda y podamos contar con el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano. Ya que es incierto y no hay un documento técnico que determine este procedimiento.

Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.- Señor alcalde por su intermedio quisiera manifestar que ahora tenga más dudas que claridad sobre el punto en debate, dado que hay varios requisitos exigibles para tal procedimiento pero que vemos que solo el funcionario manifiesta de palabra, respecto a lo que la norma determina que el Plan de Desarrollo Integral debe estar publicado en la página web, sin embargo no hay documentación que demuestre hemos cumplido con los requisitos a cabalidad, asimismo el funcionario en su intervención en todo momento ha dicho que cuentan con redes primaria y locales que van a ser involucradas a este plan, pero en definitiva en los documentos que se nos adjuntó no indica nada de ello. Finalmente coincido con la propuesta del regidor Percy, pero será el pleno del concejo quien determine esta decisión.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio permítame aclarar, que es un Plan de Desarrollo Urbano, vigente como el que tenemos actualmente del año 2016 si bien es cierto se está trabajando un nuevo plan, este plan se puede incorporar a todos aquellos planeamientos integrales que se durante cualquier gestión, porque son planeamientos

Escaneado con CamScanner

que se hacen por iniciativa propia de la municipalidad o por iniciativa de terceros; por ello la Ley es bien clara respecto al punto en agenda, este es un procedimiento mediante el cual se asigna zonificación de vías primarias, con fines de integración del predio rustico, se supone que al ser predio rustico no tienen zonificación; pero que se logra cuando se aprueba con Ordenanza Municipal, hacer que ese proyecto se integre al predio actual eso es en definitiva lo que hace la aprobación del Proyecto.

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.- Señor funcionario, puntualmente ha cumplido con todos los requisitos dado que va a constar en audio y video.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, toda la documentación sustentatoria de lo que estoy indicando está contenida en el expediente, las publicaciones están remitidas a da gerencia de tecnología e información para la publicación vía web, todo lo que indicado en el exposición consta en ese expediente.

Regidor JONY GUILLERMO PIANA RAMÍREZ.- Señor Alcalde por su intermedio para manifestar que Chiclayo ha crecido totalmente desordenado y este desorden se debe precisamente porque cada zona se ha ido incorporando de acuerdo a las circunstancias; eso ha sido el desarrollo completamente inorgánico y desastroso que ha tenido Chiclayo; ahora se está haciendo lo mismo se está diciendo que esto es un proyecto a futuro; mi propuesta es que se postergue y se retire de agenda hasta tener el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano completo.

Regidor RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.- Señor Alcalde, señor regidores por su intermedio para manifestar que planteo Cuestión Previa, dado que el funcionario a manifestado que si existe la documentación que indique el procedimiento regular para aprobar el referido plan, obviamente le creemos pero mi pedido esta sostenido en el artículo N°55. 5 del Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, al no tener la información a la mano de una manera más objetiva el funcionario sostengo mi cuestión previa.

Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.- Señor alcalde por su intermedio quisiera aclarar que la cuestión previa que he planteado no habla necesariamente sobre el procedimiento, yo he sido muy claro uno es el procedimiento sostenido en el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, la aprobación del planteamiento integral va a tener un impacto en la población de Chiclayo, entonces bajo el sustento del regidor piana seguirá creciendo Chiclayo como una ciudad desordenada.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio quisiera manifestar y responder al señor regidor Espinoza que se está mal interpretando el concepto de Planeamiento Integral, lamentablemente tengo que decirlo ese no es el concepto de Planteamiento Integral, que buscamos con esto básicamente ordenar el crecimiento no fomentar la informalidad.

Regidor JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES.- Señor Alcalde, por su intermedio quiero dejar claro como es de público conocimiento, esta gestión ha dado muestras que todos los planes que se han aprobado son de acuerdo a la normativa vigente; y si en todo caso vamos a esperar el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), aquí lo que necesitamos es inversión y trabajo para los lambayecanos lo cual va a significar una buena fuente de energía de trabajo

Escaneado con CamScanner

para los trabajadores de Pomalca y Chiclayo, personalmente considero que esto no se debe postergar, a propósito de ello señor Alcalde por su intermedio quisiera que se le el uso de la palabra al Lic. Carlos Altamirano Lizarzaburu quien labora en la Secretaria Técnica del Comité de Programa de Inversiones.

Lic. Carlos Altamirano Lizarzaburu.- Secretario de la Secretaria Técnica del Comité de Programa de Inversiones.- Señor Alcalde, señores regidores buenas noches por su intermedio quisiera manifestar en este tema en debate ustedes van aprobar un plan integral por PAT, un Plan por Acondicionamiento Territorial; que significa esto que antes de hacer un plan de desarrollo urbano, se elabora un plan de acondicionamiento territorial es el procedimiento. Es decir tenemos que acondicionar el territorio mediante una ZEE (Zonificación Ecológica Económica), esa zonificación que está en macro va a una zonificación en micro y en esa zonificación se conservan vías primarias y zonas.

Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.- Señor alcalde por su intermedio, en definitiva lo que mencione hace un momento hay un procedimiento de Ley establecido para aprobar un plan integral, creo ello todo lo tenemos claro, el plan integral se creó por la realidad que tenemos en el Perú y la realidad es que las ciudades no tienes un plan de desarrollo urbano

Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES.- Señor alcalde por su intermedio quisiera por favor pedirle al funcionario que muestre el retroproyector que regrese al plano donde se muestra la planificación urbana y el planteamiento integral, propiedad de quienes son el resto de terrenos que colindan con el condominio integral, lo que pasa es que cuando se desarrolla un proceso de zonificación se generan una sobrevaloración del suelo, hoy día esto es un suelo rural y tiene un impuesto pero cuando se sube a urbanizable se genera un valor y en planificación urbano luego el resto de lo que está alrededor se genera una especulación de uso del suelo; estos elementos son propios de las empresas que saben que pueden invertir en un lugar donde hoy cuesta barato; pero que subiéndolo de nivel y la municipalidad tenga la responsabilidad sobre ello, el valor que va a tener respecto a ese nuevo planteamiento obviamente se va a multiplicar, mi posición se marca porque yo si quiero un Chiclayo seguro.

Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS.- Señores regidores, los comentarios que se están haciendo son válidos desde el punto de vista, todos somos seres inteligentes y podemos decir y oponernos a todo, señores lo que necesitamos es inversión lo que necesitamos es desarrollo no reparto de pobreza, eso es lo que les pido sobre todo a mis regidores, soy uno de los convencidos que está haciendo el orden y obviamente los opositores de siempre desde un siempre desde un principio de gestión, se han opuesto a todo pero sin embargo yo si me voy a poner al frente de recrear un Chiclayo mucho más ordenado por supuesto, pero también con valentía lo tienen que asumir y tenemos que asumir las cosas con valentía porque acá es para el desarrollo de Chiclayo es para crear trabajo; eso tranquilamente y como lo dicen ustedes inteligentemente esto se integra al Plan de Desarrollo Urbano; y lo han dicho varios pero si nos vamos asustar por ideas absurdas, obsoletas quebradas completamente y ya lo sabemos de donde provienen, Chiclayo necesita trabajo, yo jamás voy a estar a favor de delincuentes como los han tenido la cooperativa y que bien que algunos estén presos, ojala los demás también, pero acá necesitamos crear riqueza, crear trabajo y esta es una forma de crear trabajo, como los ciento veintitrés millones que se están invirtiendo en Mall Aventura Chiclayo, y que se iban a ir pero está generando trabajo a sus hijos, ocho mil puestos de trabajo, esto genera muchísimos miles puestos de trabajo pero sin embargo, nos oponemos al desarrollo.

Escaneado con CamScanner

Abg. **JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS- Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.-** Señor Alcalde, buenas noches por su intermedio quisiera agregar ya ha quedado claro la idea técnico normativo que es procedente, también es cierto que la documentación ha sido revisado por la Dirección General de Políticas en Regulación de Vivienda y Urbanismo, donde esto es un órgano de línea del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta a su vez ha remitido un documento que obra en sus expedientes, donde concluye que solo resta tener una ordenanza provincial con su aprobación con la Municipalidad Provincial de Chiclayo; este procedimiento quiero dejar claro de no hacerse y en que podrían incurrir el pleno del Concejo Municipal, la empresa podría interponer un procedimiento ante INDECOPI, por barreras burocráticas lo cual la empresa está cumpliendo con todos los procedimientos establecidos técnica y normativamente, lo cual seriamos pasibles de sanciones pecuniarias de 50 UIT, 100 UIT a más, quiero dejar claro que es su competencia aprobar esta Ordenanza.

Regidora FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN.-Señor alcalde, señores Regidores buenas noches, por su intermedio el tema acá es zonificación y que esté de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, legalmente procede pero me gustaría tomar una decisión adecuada y escuchar al dirigente de pomalca que está pidiendo la palabra a fin de tomar una decisión adecuada al respecto.

Regidora. JACKELIN PAMELA ALVA CARRANZA.- Señor alcalde, señores Regidores buenas noches, por su intermedio quisiera manifestar si bien el Vivienda debe de pensar que se ha cumplido con todos los requisitos, quisiera preguntarle al funcionario si realmente se ha exhibido la resolución en la Municipalidad de Pomalca, porque veo acá dirigentes de pomalca para tener más claro ese punto.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio quisiera manifestar y responder a la señorita regidora, si precisamente tengo a la mano la carta que se le envió a la municipalidad de pomalca ya es responsabilidad de la misma de exhibirlo en su local institucional.

Regidor JONY GUILLERMO PIANA RAMÍREZ.- Señor Alcalde por su intermedio para manifestar que en su informe Mi Vivienda, en su página 27 dice puede deducirse que en el periodo de la consulta pública y entre paréntesis dice no se evidencia que la hubo.

Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.- Señor alcalde por su intermedio, en definitiva entiendo la posición del regidor Lara, si bien es cierto que la Municipalidad Provincial es la responsable pero como provincial tengo que ir a la distrital y publicar en periódico mural dado que no es nuestra competencia, en ese sentido se realiza mediante oficio la documentación necesaria para que se solicite y el funcionario no puede irrogarse si se hizo la publicación en ese distrito, se tendría que tener un documento a la mano de parte de la municipalidad distrital que indique que si se realizó tal acto de publicación, para así tener la certeza que se ha cumplido con el procedimiento.

Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS.- Señores regidores vamos a someter a votación la CUESTION PREVIA, planteada por el regidor Espinoza para continuar con el debate.

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA- Gerente de Secretaría General de la

Escaneado con CamScanner

Municipalidad Provincial de Chiclayo.- Señor Alcalde, señores regidores vamos a someter a votación la **CUESTION PREVIA**, planteada por el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales, sírvanse a levantar la mano.

LOS QUE ESTAN A FAVOR: 06 votos Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Andrés Orlando Puell Varas, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Randy Vegas Díaz y Jony Guillermo Piana Ramírez.

En Contra: 08 Votos Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, José Luis Nakamine Kobashigawa, Junior Leyson Vásquez Torres y Ricardo Guillermo Lara Doig. Queda desestimada la Cuestión Previa del Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales.

Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS.- Señores regidores vamos a dar uso de la palabra al señor Jacinto Cayetano Gonzales, Presidente de la Asociación de Acreedores de Adeudos Labores y CTS de la Empresa de Pomalca y Accionista de la EAI POMALCA S.A.A

Señor Jacinto Cayetano Gonzales.- Presidente de la Asociación de Acreedores de Adeudos Labores y CTS de la Empresa de Pomalca y Accionista de la EAI POMALCA S.A.A.- Señor Alcalde, Señores Regidores, por su intermedio muchas gracias por la participación, el funcionario arquitecto está faltando a la verdad, no ha dicho quiénes son los dueños originales CANCLON de un millón doscientos cincuenta y siete m2, es propiedad de la Empresa Agroindustrial Pomalca y está en litigio en la segunda fiscalía penal, en el séptimo juzgado de investigación que lidera la señora jueza nuñez, señores regidores el día veinte (20) de diciembre del 2019 hemos hecho llegar un documento al señor Alcalde para que deje sin efecto este instrumento administrativo, porque está en investigación señores por actos de corrupción; ustedes bien saben que el Ex Alcalde Cornejo Chinguel con Antonio becerril en aquella época del año 2011, en su calidad de gerente general a pesar de que existía la Ley de Protección Patrimonial, hizo una simulación de venta de cinco millones cuatrocientos mil soles, a pesar de que existía la Ley de Protección Patrimonial, esa deuda debió ser declarada ante INDECOPI, sin embargo él no quería que le pagara sino que le den ese terreno que está ubicado dentro de los cañaverales de las tierras de cultivo de la caña de azúcar de pomalca, y todo lo que ha dicho el arquitecto es totalmente falso; es un proyecto que está comprometido toda la familia de los becerril, estas lo hijos André Becerril Chia, Jill Becerril Chia, están los cuñados, está el esposo y también está en lima en lavado de activos compañeros, no quiero ser pesimista pero mañana voy a pedir toda la relación de todos los regidores de Chiclayo, si esto se aprueba voy a tener que iniciar un proceso penal contra ustedes, porque es propiedad de Pomalca, mucha gracias.

Arq. MANUEL HELMUNT MECHAN WONG. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Señor Alcalde, por su intermedio quisiera manifestar y reiterar lo que ha manifestado y demostrado y la exposición técnica que se ha dado, justamente los temas que ellos hablan es sobre un proceso de litigio con la empresa Pomalca pero he demostrado con documentación que está en el expediente, las partidas no tienen ninguna carga, ningún gravamen, no hay ninguna anotación preventiva en ninguna de las cinco partidas registrales que conforman el Proyecto de Canclon.

Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS.- Bien señores regidores vamos a ir a la votación: "LOS SEÑORES REGIDORES QUE VOTAN A FAVOR APROBAR EL

Escaneado con CamScanner

PLANTEAMIENTO INTEGRAL DEL PROYECTO LOS JARDINES DE POMALCA UBICADO EN LAS PARCELAS DENOMINADAS: CANCLON 1, CANCLON 2, CANCLON 3, CANCLON 4, CANCLON 5. COLINDANTES ENTRE ELLAS Y QUE EN CONJUNTO HACEN UN ÁREA DE 1, 257,577.29 M2 LOS CUALES FORMAN PARTE DEL FUNDO POMALCA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

LOS QUE ESTAN A FAVOR: 08 votos. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, José Luis Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuaman).

En Contra: 00 votos.

Los que se Abstienen: 06 votos. (Regidores: Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Jony Guillermo Piana Ramírez, Percy Milton Espinoza Gonzales, Andrés Orlando Puell Varas y Randy Vegas Díaz. **APROBADA POR MAYORÍA,** señor regidores sustenten su abstención.

Regidora LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS.- Señor Alcalde me abstengo porque incluso los documentos que he revisado el día de hoy que ha pasado por mesa de partes y lo tengo a la mano, donde habla de presuntas irregularidades en la adquisición de estas tierras.

Regidora JACKELIN PAMELA ALVA CARRANZA.- Señor Alcalde (e) me abstengo porque no se ha cumplido con seguir la propuesta del Planeamiento Integral de la Municipalidad Distrital de Pomalca, que es el lugar donde se ubica el terreno que se pretende para su aprobación integral tal y conforme como se resuelve en los artículos tercero cuarto y quinto de la Resolución N°299-2019-MPCH/GDU de fecha 10 de octubre de 2019. Todo ello en aplicación del artículo 55.5 del Decreto Supremo N°022-2016- VIVIENDA.

Regidor JONY GUILLERNO PIANA RAMIREZ.- Señor Alcalde (e) me abstengo primero que no hay una participación clara del distrito de Pomalca que tiene que haber sido consultado si ha cumplido todos los procedimientos, segundo que hay proceso de desarrollo metropolitano, tercero que no es un proyecto a corto plazo es a media o largo plazo, de tal modo que la municipalidad ha tenido todo el tiempo necesario para hacer las cosas bien y cuarto hay un problema al parecer de propiedad entonces las cosas se ponen muy confusas y no entiendo el apresuramiento por aprobar este acondicionamiento territorial.

Regidor PERCY MILTON ESPINOZA GONZALES.- Señor Alcalde (e) me abstengo en principio había planteado del retiro de agenda para que sea debatido y probablemente aprobado después que se dé el Plan de Desarrollo Urbano, segundo porque considero que existe un proceso de planificación, tercero porque el procedimiento que el Decreto Supremo N°022-2016- VIVIENDA. No ha quedado muy claro de parte del funcionario al generar muchas dudas respecto a este tema y además el asesor jurídico no ha informado si es conforme o no es conforme pese a que existe un informe que habla sobre este procedimiento, pero en el sustento técnico no lo he podido detectar.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS.- Señor Alcalde (e) me abstengo porque primero vote a a favor de que este aprobación de este plan de acondicionamiento se dé cuando ya esté el Plan de Acondicionamiento Territorial, y segundo porque no ha quedado el

Escaneado con CamScanner

procedimiento que diga que se ha cumplido.

Regidor RANDY VEGAS DÍAZ.- Señor Alcalde (e) me abstengo porque en definitiva vemos el problema de litigio pero acá estamos hablando de zonificación, lo cual es irrelevante a quien le pertenezca el terreno, pero sin embargo lo que no puede ser irrelevante es el tema del cumplimiento de la normativa en el Decreto Supremo N°022-2016- VIVIENDA.

Señor Alcalde (e) JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES.- Señores regidores, muchas gracias, al no haber más puntos de agenda, les agradezco mucho, damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria programada para el día de hoy, siendo las nueve horas con quince minutos del día **30 DE ENERO DEL AÑO 2020.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Escaneado con CamScanner